

los textos legales que en materia de desamortización civil tuvieron especial aplicación en Navarra.

Joaquín José SALCEDO IZU.

GUARINO, A.: *L'esegesi delle fonti del Diritto romano* (Ed. Jovene, Napoli, 1968), 2 tomos, 847 págs.

El profesor Guarino estima que la exégesis de las fuentes jurídicas romanas no se puede aprehender en los libros y, con este presupuesto, ha escrito una obra en la que aparecen sintetizadas nociones esenciales, ejemplos, textos jurídicos significativos, todo lo cual facilitará las lecciones de exégesis hechas por el catedrático en las clases prácticas, pues el libro está pensado como ayuda de la asignatura complementaria, que se cursa en Italia, «Esegesi delle fonti del Diritto romano».

La obra se presenta como elemental y distinta en bastantes aspectos de la conocida *Guida* del A. En los tres primeros capítulos se contienen «nociones introductorias» del Derecho romano, ofreciendo particular interés el tercero: «La jurisprudencia romana» y, dentro de él, lo que se refiere a «las formas de la literatura jurídica clásica». Luego, siguen dos grupos de capítulos: en el primero de ellos (capítulos IV-VIII), se perfila el concepto de fuente de conocimiento del Derecho romano; se da una lista de las fuentes y se hace una breve exposición de las mismas; en el segundo grupo (capítulos IX-XI), se trata de los medios para el estudio crítico de las fuentes y los cánones fundamentales de la reconstrucción historiográfica.

A nuestro modo de ver, el mayor interés de la obra está en las páginas dedicadas al estudio de las fuentes jurídicas romanas, la exégesis crítica de las fuentes y la reconstrucción crítica del Derecho romano. El tema de estos tres capítulos es desgraciadamente poco tratado —al menos en esta forma— por los romanistas. El profesor Guarino, sin embargo, ha sido consciente de ello desde hace tiempo, como lo prueban sus obras *La tesi di laurea* y la *Guida allo studio delle fonti giuridiche romane*, inestimables ayudas, que son superadas por la que reseñamos. El autor se ocupa en estos capítulos de la *interpretatio duplex* de las fuentes postclásicas, medios auxiliares para la interpretación del *Corpus Iuris* (Basilicos y Magna Glossa), Vocabularios romanísticos, Indices de Literatura romanística, otros medios auxiliares (*Jurisprudentia* de Bremer, *Palingenesia* y Edicto de Lenel, *Palingenesia* de Ferrini). En el capítulo X escribe el autor acerca del análisis filológico, estilístico, lógico-general, lógico-jurídico, histórico, sistemático y exegético-comparativo del texto. Finalmente, el capítulo XI trata de la reconstrucción crítica del Derecho romano clásico, preclásico y arcaico; luego, presenta el autor un ejemplo práctico de reconstrucción monográfica, ocupándose del difícil problema

de la revocabilidad implícita de una manumisión testamentaria cuando le sigue un legado cuyo objeto es el mismo esclavo.

El interés de la obra es evidente, pues constituye un auxiliar muy valioso para todos los que se dedican a la reconstrucción histórico-crítica del Derecho romano. Como dice agudamente el autor: «si se considera el Derecho romano como objeto de investigación científica, no es un libro abierto en el que baste pasar las páginas para ver lo que se dice acerca de él. Por el contrario, en cuanto fenómeno histórico, es un libro que hay que escribir todavía..., en el sentido de que está condicionado a una actividad personal de cognición, sobre la base de los datos suministrados por la investigación científica».

El tomo 2.º contiene unas tablas cronológicas, un resumen de la bibliografía romanística y, finalmente, textos jurídicos adecuados para casos prácticos.

La edición de la obra, que ha estado al cuidado de L. Labruna, es francamente buena, como ya suele ser una característica de la Editorial E. Jovene. Lástima que la Bibliografía, abundante y puesta al día, no sea siempre demasiado segura, como ocurre en la página 556, donde se citan con inexactitud los números de la revista *SZ*.

Se esté o no de acuerdo en puntos concretos con el autor, no cabe duda de que la obra es muy positiva y original. Quizá pueda achacársele que es excesivamente dogmática en alguna de sus afirmaciones. Además, adolece de desconocimiento —u olvido— de la vigencia del Derecho romano en Cataluña y Navarra (pág. 8, nota), en tanto que el autor escribe (con bibliografía amplia) sobre el «limitato vigore» del Derecho romano en Ceilán, Escocia, Grecia y Sudáfrica, lugares que probablemente están más alejados de Nápoles que nuestras dos regiones. Este detalle sigue siendo olvidado por los extranjeros y, en este caso concreto, es muy curioso que el autor haya citado el explícito trabajo del notario J. Nagore, *Il vigore del DR in Navarra* (en *Boll. Inform. Ist. Giur. Sp. in Roma*), dos páginas antes, a propósito de otro argumento.

En resumen, se trata de un libro claro y útil, que interesará indudablemente a los romanistas, pues el autor ha escrito muchas y buenas monografías y obras de conjunto, varias veces reeditadas con mejoras. Nuestro deseo es poder decir pronto lo mismo del libro aquí reseñado.

EMILIO VALIÑO.

*Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol. II, Barcelona, 1967, 816 págs.

En el volumen XXXIV de este ANUARIO, dábamos cuenta de la aparición del volumen I del *Homenaje* que tributaba la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona, a la memoria de su ilustre miembro, con trabajos referentes a las edades prehistóricas, antigua y media. Ahora se ha com-